

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4257-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Asunto: INICIATIVA LEGISLATIVA DE REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII)

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0214-O, de 6 de octubre de 2023, suscrito por el señor Concejal Adrián Antonio Ibarra González; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII- TRAMO A Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.” en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado.

La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4257-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejál Adrián Antonio Ibarra González, cuyo objeto es regularizar el Trazado Vial de la Calle N15A (Prolongación de la Calle Pio XII), luego de los informes favorables respectivos.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejál Adrián Antonio Ibarra González.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto regularizar el Trazado Vial de la Calle N15A (Prolongación de la Calle Pio XII), luego de los informes favorables respectivos, mediante ordenanza. Por lo que el actual Proyecto tiene como materia única el uso de suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El citado proyecto se integra por dos (2) artículos; una (1) disposición general; tres (3) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto es regularizar el Trazado Vial de la Calle N15A (Prolongación de la Calle Pio XII), luego de los informes favorables respectivos, mediante dos artículos, una disposición general, 3 disposiciones transitorias y una final.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DEL

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4257-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII- TRAMO A Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554. " cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos."

Por lo que, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4257-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Referencias:

- GADDMQ-DC-IGAA-2023-0214-O

Anexos:

- CONVENIO_DE_CONCURRENCIA_No_59-PS-2023_c.pdf
- PLANO_VIA N15A (gadpp) LAMINA 1de4.dwg
- PLANO_VIA N15A (gadpp) LAMINAS 2-3-4 de 4.dwg
- PLANO_VIA N15A (gadpp) LAMINA 4de4 JCO.pdf
- PLANO_VIA N15A (gadpp) LAMINA 3de4 JCO.pdf
- PLANO_VIA N15A (gadpp) LAMINA 2de4 JCO.pdf
- PLANO_VIA N15A (gadpp) LAMINA 1de4 JCO.pdf
- tranmite GADDMQ-AZC-DAF-2023-1260-E.jpeg
- t_dmgr_2023_calle_n15_a_santa_clara_del_comÚn_az_calderÓn-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- STHV-2023-1103-O Respuesta mapa pugs pio xii (1).pdf
- proyecto_de_ordenanza_de_calle_pío_xii,_2023.docx
- oficio de la prefectura.pdf
- OFICIO 299-CPGC-23.jpeg
- GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2023-1287-O - oficio de respuesta UCE borde superior de quebrada.pdf
- GADDMQ-SGSG-2023-0465-C.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0889-M _ Solicitud Infor me legal actualizado Pio XII.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0752-M - Memo pedido I. Social Pio XII.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-0560-M (Memo respuesta I. Social Pio XII).pdf
- GADDMQ-AZCA-2023-3174-O _ segunda entrega a sthv pio xii.pdf
- GADDMQ-AZCA-2023-2846-O Solicitud mapa pugs- cñlasificacion del suelo (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-2023-2771-O - OF eviado a Secretaria de Seguridad PIO XII.pdf
- GADDMQ-AZCA-2023-2714-O - Borde superior de quebrada.pdf
- GADDMQ-AZCA-2023-2711-O Solicitud a EPMAFS PIO XII.pdf
- EPMAFS-GTI-2023-0166-O Informe favorable epmaps.pdf
- 012. INFORME EJE VIAL CALLE PIO XII.pdf
- 011. PIO XII con clasificacion de suelo _ limites urbano rural.dwg
- t_dmgr_2023_calle_n15_a_santa_clara_del_comÚn_az_calderÓn-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 009. PLANOS VIALES CALLE N15A - IMPLANTACION BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.part4.rar
- 009. PLANOS VIALES CALLE N15A - IMPLANTACION BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.part3.rar
- 009. PLANOS VIALES CALLE N15A - IMPLANTACION BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.part2.rar
- 009. PLANOS VIALES CALLE N15A - IMPLANTACION BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA.part1.rar
- 012. INFORME EJE VIAL CALLE PIO XII.pdf
- 011. PIO XII con clasificacion de suelo _ limites urbano rural.dwg
- t_dmgr_2023_calle_n15_a_santa_clara_del_comÚn_az_calderÓn-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- 008. gaddmq-azca-2023-2714-o_p_sn-signed-signed - INF. ACC. GEOGRAFICOS.pdf
- 007. epmaps-gti-2023-058_RESPUESTA FAVORABLE PIO XII CON MAPA.pdf
- 001. INFORME TÉCNICO AZCA-UTV-010-2023 06.09.23.pdf
- 002. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0277-M - INFORME LEGAL PIO XII 06.09.23.pdf
- 005. PEDIDO-GADPP pio XII.pdf
- 004. MEM-321-DP-23-Asignacion presupuestaria para expropiaciones.pdf
- 003. INFORME SOCIAL CALLE PIO XII.pdf
- GADDMQ-DC-IGAA-2023-0214-O.pdf

Copia:

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaría de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4257-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-10-06	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-10-06	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-10-06	

